

ACUERDOS

Sesión (7/2020), ordinaria del Pleno

Sesión (7/2020), ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020, con carácter parcialmente no presencial, en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asistentes a la sesión:

Asisten presencialmente:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

don José Luis Martínez-Almeida Navasqüés, Alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- | | |
|------------------------------------|------------------------------------|
| - Doña Marta María Higuera Garrobo | - Doña Pilar Perea Moreno |
| - Doña Rita Maestre Fernández | - Doña María Pilar Sánchez Álvarez |
| - Don José Luis Nieto Bueno | |

* * * *

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|------------------------------------|
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Doña Engracia Hidalgo Tena |
| - Doña Paloma García Romero | - Doña Andrea Levy Soler |
| | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------------|
| - Don José Aniorte Rueda | - Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez |
| - Don Martín Casariego Córdoba | - Doña Silvia Saavedra Ibarrondo |
| - Don Mariano Fuentes Sedano | - Doña Begoña Villacís Sánchez |

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- | | |
|--|---|
| - Don José Vicente Hernández Fernández | - Doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta |
| - Doña Enma López Araujo | |

* * * *

Por el Grupo Municipal VOX:

- Doña Arántzazu Purificación Cabello López
- Don Pedro Fernández Hernández
- Don Fernando Martínez Vidal
- Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina

* * * *

Asiste también la Interventora General doña Beatriz Vigo Martín.

* * * *

Asisten a distancia:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- Doña María del Mar Barberán Parrado
- Don Javier Barbero Gutiérrez
- Don José Manuel Calvo del Olmo
- Don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor
- Doña Maysoun Douas Maadi
- Don Jorge García Castaño
- Doña Marta Gómez Lahoz
- Doña Esther Gómez Morante
- Don Miguel Montejo Bombín
- Don Ignacio Murgui Parra
- Don Francisco Pérez Ramos
- Doña Carolina Pulido Castro
- Doña María Estrella Sánchez Fernández

* * * *

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Doña Sonia Cea Quintana
- Don José Fernández Sánchez
- Don Álvaro González López
- Doña María Cayetana Hernández de la Riva
- Doña Almudena Maíllo del Valle
- Doña Blanca Pinedo Texidor
- Don Francisco Javier Ramírez Caro
- Doña Loreto Sordo Ruiz

* * * *

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Doña Concepción Chapa Monteagudo
- Doña Sofía Miranda Esteban
- Don Ángel Niño Quesada
- Don Santiago Saura Martínez de Toda
- Don Alberto Serrano Patiño

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Pedro Barrero Cuadrado
- Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles
- Doña María de las Mercedes González Fernández
- Don Alfredo González Gómez
- Don Ramón Silva Buenadicha

* * * *

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las nueve horas y veintiséis minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores que seguidamente se relacionan:

-Sesión (4/2020), ordinaria de 25 de febrero de 2020.

-Sesión (5/2020), extraordinaria de 17 de abril de 2020..

§ 2. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Alcaldía

Punto 2. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Renovar el nombramiento de D. Marcos Gómez Puente como Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid”.

Punto 3. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Nombrar Vocal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid a doña Ana Muñoz Merino, en sustitución de doña María Ángeles García Frías”.

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE VICEALCALDÍA

Punto 4. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.775,69 euros (exento de IVA) a favor de 27 Vocales Vecinos del Distrito de Chamartín por la asignación económica correspondiente al período comprendido entre el 28 y 30 de noviembre de 2019, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/92001/233.03 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2020”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Punto 5. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Declarar la Feria del Libro de Madrid en El Retiro como de especial significación ciudadana e interés general para la Ciudad de Madrid”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE HACIENDA Y PERSONAL Y DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Punto 6. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 5 de mayo de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 1.974.465,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela, Tetuán, Latina, Usera, Moratalaz, Villaverde y Villa de Vallecas), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias COVID-19” para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice I, relacionado con el punto 6 del orden del día.

* * * *

Punto 7. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 5 de mayo de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 955.400,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Salamanca, Vicálvaro y San Blas-Canillejas), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias COVID-19” para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice II, relacionado con el punto 7 del orden del día.

* * * *

Punto 8. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 12 de mayo de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 611.006,52 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias COVID-19” para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice III, relacionado con el punto 8 del orden del día.

* * * *

Punto 9. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que figura como anexo del presente Acuerdo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de junio de 2020”.

* * * *

El texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobado por el Pleno se incluye como apéndice IV, relacionado con el punto 9 del orden del día.

* * * *

Punto 10. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, que figura como anexo del presente Acuerdo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de junio de 2020”.

* * * *

El texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobado por el Pleno se incluye como apéndice V, relacionado con el punto 10 del orden del día.

* * * *

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Punto 11. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar las modificaciones incorporadas en el documento de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 en los ámbitos del Área de Planeamiento Remitido 08.03 “Prolongación de la Castellana” y del Área de Planeamiento Específico 05.27 “Colonia Campamento”, para la definición de las determinaciones y parámetros de ordenación de la operación urbanística “Madrid Nuevo Norte”, con la creación de un Área de Planeamiento Remitido 05.10 “Estación de Chamartín” y tres Áreas de Planeamiento Específico denominadas Área de Planeamiento Específico 08.20 “Malmea-San Roque-Tres Olivos”, Área de Planeamiento Específico 08.21 “Las Tablas-Oeste” y Área de Planeamiento Específico 05.31 “Centro de Negocios Chamartín”, en cumplimiento del Acuerdo de 25 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprobó definitivamente la citada Modificación de Plan General, que condicionaba su eficacia al cumplimiento de las modificaciones determinadas en su Anexo, todo ello en los términos expuestos en el informe técnico de 18 de mayo de 2020 de la Subdirección General de Actuaciones Urbanas de la Dirección General de Planeamiento obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, para que por el órgano competente se den por cumplidas dichas condiciones en virtud de lo dispuesto por el artículo 62.2.d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 12. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para las parcelas situadas en la calle de la Princesa, número 32, y de la calle de Serrano Jover, número 2, Distrito de Centro, promovido por la Universidad Antonio de Nebrija, Sociedad Universitas Nebrissensis, S. A., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo

de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 13. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para la finca situada en la calle de Los Vascos número 17, distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por Escuela Internacional de Protocolo, S. L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 14. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el edificio sito en la calle de Antonio López número 67, distrito de Carabanchel, promovido por la comunidad de propietarios de la misma calle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con los artículos 61.5 y 62.2 a) de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 15. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela 5.45 del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado 1.03 “Ensanche de Vallecas”, distrito Villa de Vallecas, promovido por “Vallecas Singular Sociedad Cooperativa Madrileña”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con los artículos 61.5 y 62.2 a) de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 16. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela 6.53 A del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado 1.03 “Ensanche de Vallecas”, distrito Villa de Vallecas, promovido por “Urbadi Gestión S.L.”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con los artículos 61.5 y 62.2 a) de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 17. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para las parcelas 5.38 A y 5.38 B del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado 1.03 “Ensanche de Vallecas”, distrito Villa de Vallecas, promovido por “Vallecas Singular II Sociedad Cooperativa Madrileña”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con los artículos 61.5 y 62.2 a) de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 18. Se acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000323, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando que se modifique la redacción del artículo 18 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para que, con efectos del 1 de enero de 2020, se establezca una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, en los términos que se indica en la iniciativa, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000323, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo”.

Punto 19. Se acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000424, presentada por el concejal don Pedro Barrero Cuadrado, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando la puesta en marcha de una Mesa de Coordinación Social en cada uno de los veintidós distritos, enmarcada dentro de un proyecto social y de reactivación de la Ciudad de Madrid, y de un Plan de Fortalecimiento del tejido asociativo de Madrid que

posibilite su consolidación, desarrollo y potencie su rol y capacidad de incidencia social en los próximos años, todo ello en los términos que se indica en la iniciativa, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000424, presentada por el concejal don Pedro Barrero Cuadrado, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo”.

- Punto 20. Se acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000425, presentada por la concejala doña Enma López Araujo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se inste a la Junta de Gobierno a que, a través de la negociación colectiva, se amplíen los supuestos de conciliación laboral y familiar contemplados en el vigente Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo de los empleados y empleadas municipales, incluyendo entre estos la modalidad de teletrabajo, e incorporando las medidas de flexibilización y conciliación que se indican, y al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social a la ampliación de los servicios sociales y asistenciales, en tanto subsista la actual situación de pandemia generada por la COVID-19, al objeto de facilitar medidas de conciliación personal y familiar, en los términos que se indica en la iniciativa, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000425, presentada por la concejala doña Enma López Araujo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo”.

- Punto 21. Se acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000426, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando que el Pleno del Ayuntamiento apruebe el conjunto de medidas que contempla la iniciativa para garantizar la movilidad en el espacio público de peatones, vehículos, bicicletas y medios de transporte personal, e integrarlos en un sistema de circulación inteligente, seguro y garante con la salud, como exige la nueva situación, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000426, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo”.

- Punto 22. Se acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000427, presentada por el concejal don Ignacio Murgui Parra, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que el Ayuntamiento corresponda a la entrega humana y material del movimiento ciudadano, con la aprobación de las medidas concretas que contiene la iniciativa, que permitan contar con su conocimiento de la realidad social en la fase de reconstrucción de la ciudad y garanticen su supervivencia y sostén durante las sucesivas fases de la crisis, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000427, presentada por el concejal don Ignacio Murgui Parra, del Grupo Municipal Más Madrid, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo”.

- Punto 23. Se acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000428, presentada por la concejala doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se refuerce la plantilla de los Centros de Servicios Sociales, en los términos que se indican en la iniciativa, para adecuarla a la actual y previsible demanda y carga de trabajo, que se inicie un proceso de negociación para mejorar las condiciones laborales de sus trabajadores y que se modifiquen los horarios de atención de los mismos para hacerla más eficiente, adaptándolos a la demanda real, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000428, presentada por la concejala doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo”.

- Punto 24. Se acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000429, presentada por la concejala doña Esther Gómez Morante, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se inste al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

a desarrollar e implementar a la mayor urgencia un “Plan de desinfección y limpieza” que contemple por igual a todos los barrios de Madrid mientras dure la actual pandemia y que incluya, al menos, las medidas que contiene la iniciativa, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000429, presentada por la concejala doña Esther Gómez Morante, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo”.

- Punto 25. Se acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000430, presentada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz Adjunta Segunda del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Ayuntamiento, a través de las Áreas competentes en la materia, prepare todos los trámites administrativos necesarios para garantizar la realización de campamentos urbanos en los veintiún distritos de la ciudad, siempre que las autoridades sanitarias lo permitan, facilitando la conciliación de las familias y garantizando los servicios de comedor a las personas que los necesiten, en los términos y con los requisitos que se indican en la iniciativa, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000430, presentada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz Adjunta Segunda del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo”.

- Punto 26. Se acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000431, presentada por la concejala doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento acuerde crear una red de residencias municipales de proximidad de carácter y gestión pública directa, y que Madrid Salud se dote en su estructura de un nuevo órgano, departamento específico o subdirección general especializado en geriatría y gerontología, todo ello con el objetivo y en los términos que se indican en la iniciativa, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000431, presentada por la concejala doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo”.

- Punto 27. Se acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000432, presentada por la concejala doña Esther Gómez Morante, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se inste al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a que elabore, a la mayor urgencia, un plan de movilidad sostenible y seguro que recoja, al menos, las medidas que se indican en la iniciativa, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000432, presentada por la concejala doña Esther Gómez Morante, del Grupo Municipal Más Madrid, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo”.

- Punto 28. Se acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000433, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando que el Ayuntamiento de Madrid constituya un Comité Técnico Permanente de Coordinación de Emergencias encargado de evaluar las medidas que se han tomado y las que deben adoptarse en lo referente a protocolos, material y equipos de prevención ante futuras situaciones de crisis, y que se adopten las demás medidas que contiene la iniciativa, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000433, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo”.

- Punto 29. Se retira por su autor, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 2020/8000434, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando que se den las instrucciones precisas a la Policía Municipal para que se actúe contra las actividades ilegales que se ejercen en las calles, así como contra la limpieza de parabrisas de los coches en los semáforos.

- Punto 30. Se acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000435, presentada

conjuntamente por las concejales doña Andrea Levy Soler, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y por doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que se inste al Gobierno de la Nación a que impulse las modificaciones normativas necesarias para que las Entidades Locales, que cumplan con el objetivo de sostenibilidad financiera y sin incurrir en déficit, no tengan que destinar a amortización anticipada el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de ejercicios anteriores, quedando autorizados para destinar ese importe a compensar las consecuencias económicas de cualquier tipo producidas por la actual situación de emergencia, sin que ello compute a efectos de la Regla de Gasto y a que adopte el resto de medidas que contiene la iniciativa, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000435, presentada conjuntamente por las concejales doña Andrea Levy Soler, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y por doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo”.

- Punto 31. Se acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000436, presentada por la concejala doña María del Mar Barberán Parrado, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se realice un plan de estudio sobre diversos modelos de atención residencial en Madrid y la creación de una Red integrada de apoyo al Mayor, que incluya los aspectos que se indican en la iniciativa, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000436, presentada por la concejala doña María del Mar Barberán Parrado, del Grupo Municipal Más Madrid, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo”.

- Punto 32. Se acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000437, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando que el Ayuntamiento de Madrid en su calidad de capital de España, cree el Archivo Histórico Digital de la pandemia originada por el virus de Wuhan, lo dote de recursos y recoja los hechos, testimonios y recuerdos de los afectados desde el 1 de enero de 2020 hasta un año después de darse por finalizada la pandemia, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa

de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000437, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo”.

- Punto 33. Se acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000438, presentada por la concejala doña Esther Gómez Morante, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se aprueben las medidas que contiene la iniciativa encaminadas a intentar dar respuesta a la emergencia alimentaria de primera magnitud y a la pobreza a las que se enfrenta la ciudad de Madrid, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000438, presentada por la concejala doña Esther Gómez Morante, del Grupo Municipal Más Madrid, del Grupo Municipal Más Madrid, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo”.

- Punto 34. Se acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000439, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando la paralización y posterior eliminación de las convocatorias de subvención para el Fomento del Asociacionismo en los distritos, en la modalidad de proyectos, que se encuentran en estos momentos en fase de valoración, la revisión de todas las subvenciones nominativas para valorar si procede o no su ejecución, y que los convenios que instrumentan las subvenciones nominativas que se consideren deban ejecutarse, no permitan en ningún caso como gasto justificable el incremento de estructura de las instituciones beneficiarias, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000439, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, del Grupo Municipal Más Madrid, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo”.

Punto 35. Se acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000440, presentada por la concejala doña Maysoun Douas Maadi, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se apruebe un plan para remediar la brecha digital originada por el confinamiento provocado por la COVID-19, que incluya los aspectos y medidas que se indican en la iniciativa, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento acuerda trasladar la proposición n.º 2020/8000440, presentada por la concejala doña Maysoun Douas Maadi, del Grupo Municipal Más Madrid, a la mesa sectorial competente por razón de la materia, de las creadas por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Acuerdos, reunida en sesión constitutiva el día 25 de mayo de 2020, para su integración en ella como documento de trabajo”.

§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Comparecencias

Punto 36. Se retira por su autor, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la comparecencia n.º 2020/8000423 del Alcalde, a petición propia, para informar de las actuaciones realizadas durante la pandemia de COVID-19.

Punto 37. Se sustancia la comparecencia n.º 2020/8000422, interesada por la concejala doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, dirigida al Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, al efecto de que informe y valore las gestiones desarrolladas, en el marco de sus competencias, para hacer frente a la crisis social provocada por la COVID-19.

Información de la Presidencia del Pleno

Punto 38. Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia del Pleno, de 20 de febrero de 2020, de actualización de la composición de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Madrid.

Información del equipo de gobierno

Punto 39. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 13 de febrero de 2020, por el que se modifica el Acuerdo de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Punto 40. Se da cuenta de la memoria de actividad desarrollada por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid en el año 2019, elevada por el Presidente del Tribunal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de su Reglamento Orgánico, y remitida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, adoptado en su reunión de 27

de febrero de 2020.

- Punto 41. Se da cuenta del Bando del Alcalde, de 12 de marzo de 2020, ante la crisis del coronavirus en la Ciudad de Madrid.
- Punto 42. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 12 de marzo de 2020, por el que se determinan los servicios del Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.
- Punto 43. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 12 de marzo de 2020, por el que se dispone la ampliación de plazos no vencidos a la fecha de cierre de las oficinas de atención al ciudadano.
- Punto 44. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 13 de marzo de 2020, por el que se adoptan medidas necesarias y adecuadas por extraordinaria y urgente necesidad en materia de Protección Civil.
- Punto 45. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 14 de marzo de 2020, por el que se adoptan medidas necesarias y adecuadas por extraordinaria y urgente necesidad en materia de Protección Civil.
- Punto 46. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 14 de marzo de 2020, para garantizar el suministro de bienes y productos esenciales.
- Punto 47. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 19 de marzo de 2020, por el que se impulsa la colaboración con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que permitirá el estacionamiento gratuito en plazas de aparcamiento municipales a los profesionales sanitarios de hospitales públicos y privados en la crisis sanitaria del COVID-19.
- Punto 48. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 19 de marzo de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales en los plazos de pago en período voluntario de determinados tributos municipales, con motivo del COVID-19.
- Punto 49. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 19 de marzo de 2020, por el que se aprueba la Liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Madrid, de sus Organismos Autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.
- Punto 50. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 25 de marzo de 2020, por el que se prorroga el Decreto de 12 de marzo de 2020, por el que se determinan los servicios del Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.
- Punto 51. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 26 de marzo de 2020, por el que se suspenden determinados plazos tributarios con motivo de las medidas excepcionales para contener el COVID-19.
- Punto 52. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 30 de marzo de 2020, por el que

se determinan los servicios del Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y empresas públicas con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

- Punto 53. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 31 de marzo de 2020, como Director del Plan Territorial de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid, para la constitución de un almacén de recursos materiales y logísticos durante el Estado de Alarma.
- Punto 54. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 2 de abril de 2020, por el que se acuerda la moratoria del pago del canon para los mercados municipales.
- Punto 55. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 7 de abril de 2020, por el que se adoptan medidas de flexibilización en la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.
- Punto 56. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 9 de abril de 2020, para la asistencia de Samur-Protección Civil, fuera del ámbito territorial del municipio de Madrid durante el Estado de Alarma.
- Punto 57. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 23 de abril de 2020, por el que se establecen las condiciones de tramitación de los contratos cuya ejecución ha debido adaptarse a la situación derivada de la aplicación de las medidas excepcionales adoptadas para contener la propagación de la pandemia por COVID-19.
- Punto 58. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 23 de abril de 2020, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Protección y de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la parcela sita en la calle de Atocha número 121, promovido por Rehabilitaciones Singulares, S. L. Distrito Centro.
- Punto 59. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 23 de abril de 2020, por el que se inadmite a trámite el Estudio de Detalle para el edificio situado en la avenida de Manoteras número 22, promovido por Yago de Hostelería S. L. Distrito de Hortaleza.
- Punto 60. Se da cuenta del informe de la Intervención General relativo al artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Resolución de 15 de enero de 2020 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas y documentación adicional; y del informe de la Intervención General relativo al artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Punto 61. Se da cuenta del informe resumen de la Intervención General relativo a los resultados de control interno en el Ayuntamiento de Madrid, organismos autónomos, consorcios adscritos y sociedades mercantiles dependientes, conforme al artículo 37 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

- Punto 62. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 5 de mayo de 2020, por el que se establecen medidas presupuestarias en relación con los gastos extraordinarios destinados a hacer frente al impacto económico y social derivado del COVID-19.
- Punto 63. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 7 de mayo de 2020, por el que se determinan los criterios generales de aplicación para la reincorporación escalonada del personal a la actividad habitual.
- Punto 64. Se da cuenta del informe emitido por la Coordinación General de Presupuestos y Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 104.bis de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al primer trimestre de 2020, y remitido por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal de 2 de abril de 2020.
- Punto 65. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 14 de mayo de 2020, por el que se modifica el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

§ 4. MOCIONES DE URGENCIA

- Punto 66. Se retira por su autor, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la moción de urgencia n.º 2020/8000445, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando que se inste *“al organismo competente a que se tomen medidas para prevenir la actuación violenta de todas las bandas extremistas totalitarias que pretenden coartar la libertad de los madrileños que salen a manifestarse de forma libre y pacífica a la calle y recomendar a través de los canales de comunicación y redes sociales del Ayuntamiento que aquellos madrileños que salgan de forma pacífica a expresarse lo hagan manteniendo las medidas sanitarias necesarias”*.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a doce horas y cuarenta y dos minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 25 de junio de 2020.

Madrid, a 25 de junio de 2020.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice I

(En relación con el punto 6 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 5 de mayo de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito, por importe de 1.974.465,00 euros, en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela, Tetuán, Latina, Usera, Moratalaz, Villaverde y Villa de Vallecas).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/201/231.99/227.99	G	2	220.000,00
001/202/231.99/227.99	G	2	211.465,00
001/206/231.99/227.99	G	2	100.000,00
001/210/231.99/227.99	G	2	661.250,00
001/212/231.99/227.99	G	2	265.000,00
001/214/231.99/227.99	G	2	110.000,00
001/217/231.99/227.99	G	2	100.000,00
001/218/231.99/227.99	G	2	306.750,00
001/170/931.01/870.00	I	8	1.974.465,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			1.974.465,00
TOTAL MAYOR INGRESO			1.974.465,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	1.974.465,00		1.974.465,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				1.974.465,00		1.974.465,00
Capítulo 9						
TOTAL	1.974.465,00		1.974.465,00	1.974.465,00		1.974.465,00

Apéndice II

(En relación con el punto 7 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 5 de mayo de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un crédito extraordinario, por importe de 955.400,00 euros, en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Salamanca, Vicálvaro y San Blas-Canillejas).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/204/23199/227.99	G	2	78.400,00
001/219/23199/227.99	G	2	233.000,00
001/220/23199/227.99	G	2	644.000,00
001/170/931.01/870.00	I	8	955.400,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			955.400,00
TOTAL MAYOR INGRESO			955.400,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	955.400,00		955.400,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				955.400,00		955.400,00
Capítulo 9						
TOTAL	955.400,00		955.400,00	955.400,00		955.400,00

Apéndice III

(En relación con el punto 8 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 12 de mayo de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 611.006,52 euros, en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/180/231.99/227.99	G	2	611.006,52
001/170/931.01/870.00	I	8	611.006,52
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			611.006,52
TOTAL MAYOR INGRESO			611.006,52

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Gastos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	611.006,52		611.006,52			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				611.006,52		611.006,52
Capítulo 9						
TOTAL	611.006,52		611.006,52	611.006,52		611.006,52

Apéndice IV

(En relación con el punto 9 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2020, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles).

ANEXO

Artículo único. *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda modificada como sigue:

Uno. La disposición adicional pasa a denominarse Primera, y se añade una nueva disposición adicional, la segunda, que queda redactada del siguiente modo:

«Segunda. 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2.quáter del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con efectos exclusivos para el ejercicio 2020, los bienes inmuebles destinados a los usos Ocio y Hostelería, Comercial y Espectáculos y Cultural, podrán disfrutar de una bonificación del 25% de la cuota íntegra del impuesto, siempre que sean declarados de especial interés o utilidad municipal.

2. A los efectos anteriores, se considerará, en todo caso, que existe especial interés o utilidad municipal, cuando concurren los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad se viniera ejerciendo en el inmueble antes del 15 de marzo de 2020.
- b) Que la actividad continúe ejerciéndose hasta el 31 de diciembre de 2020.
- c) Que el uso catastral del inmueble corresponda a Ocio y Hostelería, Comercial, Espectáculos o Cultural.

Asimismo, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo del impuesto no coincida con el titular de la actividad que en el inmueble se desarrolla, para tener derecho a la bonificación será necesario que por el sujeto pasivo se acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una moratoria o aplazamiento en el pago de la renta que, en su caso, se viniera abonando, una reducción en la misma o adoptado cualquier otra medida, de naturaleza análoga, que contribuya a asegurar el mantenimiento de la actividad, ya sea en el marco de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, ya sea mediante libre pacto entre las partes.

En los supuestos en los que el inmueble no se encuentre catastralmente individualizado, y existan, en el mismo, diferentes actividades y titulares de actividad es necesario que la medida o medidas que se adopten, favorecedoras del mantenimiento de la actividad, afecten a todos ellos.

No procederá la declaración de especial interés o utilidad municipal, y, por tanto, la concesión de la bonificación, en aquellos casos en los que la actividad desarrollada en el inmueble sea de titularidad de una empresa o entidad que tenga su domicilio fiscal en un territorio calificado, conforme a la normativa vigente, como paraíso fiscal.

3. En la aplicación de la bonificación se observarán las siguientes reglas:

a) Para acreditar el requisito de la existencia de actividad en el inmueble, deberá aportarse declaración responsable en la que se manifieste la existencia de actividad antes del 15 de marzo de 2020 y durante el resto del período impositivo. Asimismo, deberá indicarse el domicilio fiscal de la persona o entidad titular de la actividad que se desarrolla en el inmueble, así como que dicho domicilio no se encuentra situado en un territorio calificado como paraíso fiscal.

b) En los casos de inmuebles en los que el sujeto pasivo no coincida con el titular de la actividad, en la declaración responsable a que se refiere la letra anterior se deberá indicar la medida adoptada por el obligado tributario en favor del titular de la actividad.

Cuando la medida adoptada se hubiera formalizado mediante documento firmado por ambas partes, este deberá aportarse junto con la citada declaración responsable, así como, en su caso, con la solicitud del arrendatario ejercitando la opción prevista en el Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril.

La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal deberá solicitarse, mediante impreso normalizado, expresamente en el plazo de 30 días naturales desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del texto del Acuerdo aprobado, y corresponderá efectuarla, con carácter provisional, al Pleno de la Corporación Municipal, antes del 31 de julio de 2020.

Posteriormente, por la Directora de la Agencia Tributaria Madrid se procederá a la concesión provisional de la bonificación. La concesión definitiva del beneficio fiscal quedará condicionada a la comprobación posterior de la concurrencia de los requisitos dispuestos en el apartado anterior».

Apéndice V

(En relación con el punto 10 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2020, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas).

ANEXO

Artículo único. *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.*

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas queda modificada como sigue:

Uno. Se añade una nueva disposición adicional, la Sexta, que queda redactada de la siguiente manera:

«Sexta. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 88.2.e) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y con efectos exclusivos para el período impositivo 2020, los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y desarrollen alguna de las actividades que se relacionan a continuación, incluidas en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, podrán disfrutar de una bonificación del 25% de la cuota correspondiente, siempre que la actividad sea declarada de especial interés o utilidad municipal:

Epígrafe, grupo o agrupación:

Sección Tercera "Actividades Artísticas".

013. Actores de Cine y Teatro.

015. Operadores cámara: cine, TV, video.

019. Actividades cine, teatro y Circo, n.c.o.p.

029. Otras actividades del baile, n.c.o.p.

031. Maestros y directores de música.

039. Otras actividades relacionadas con la música, n.c.o.p.

Sección Primera "Actividades empresariales: Ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios".

Agrupación 61. Comercio al por mayor. Todos los grupos y epígrafes que integran la Agrupación.

Agrupación 62. Recuperación de productos. Todos los grupos y epígrafes que integran la Agrupación.

Agrupación 63. Intermediarios del comercio. Todos los grupos y epígrafes que integran la Agrupación.

Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, realizado en establecimientos permanentes. Todos los grupos y epígrafes que integran la Agrupación.

Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes. Todos los grupos y epígrafes que integran la Agrupación.

Agrupación 66. Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos. Todos los grupos y epígrafes que integran la Agrupación.

Agrupación 67. Servicio de alimentación. Los siguientes grupos y epígrafes:

671. Servicios en restaurantes. Todos los epígrafes.

672. Servicios en cafeterías. Todos los epígrafes.

673. De cafés y bares, con y sin comida. Todos los epígrafes.

674. Especiales de restaurante, cafetería y café-bar. Los siguientes epígrafes:
Epígrafe 674.5. Servicios que se prestan en sociedades, círculos, casinos, clubes y establecimientos análogos.
Epígrafe 674.6. Servicios establecidos en teatros y demás espectáculos que únicamente permanecen abiertos durante las horas del espectáculo, excepto los bailes y similares.
Epígrafe 674.7. Servicios que se prestan en parques o recintos feriales clasificados en el Epígrafe 989.3 de la Sección 1ª de las Tarifas.
675. Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abastos, al aire libre en la vía pública o jardines. Todos los epígrafes.
676. Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías. Todos los epígrafes.
677. Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671, 672, 673, 681 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de dichos establecimientos. Otros servicios de alimentación. Los siguientes epígrafes:
Epígrafe 677.9. Otros servicios de alimentación propios de la restauración (catering).
Agrupación 68. Servicio de hospedaje. Todos los grupos completos.
Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes. Los siguientes grupos:
755. Agencia de Viajes.
Agrupación 93. Educación e investigación. Los siguientes grupos y epígrafes:
936. Investigación científica y técnica.
Epígrafe 936.2. Investigación en ciencias médicas.
Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales. Los siguientes grupos y epígrafes:
961. Producción y servicios relacionados con la misma de películas cinematográficas (incluso video). Todos los epígrafes.
962. Distribución de películas cinematográficas y vídeos. Todos los epígrafes.
963. Exhibición de películas cinematográficas y vídeos. Los siguientes epígrafes:
Epígrafe 963.1. Exhibición de películas cinematográficas y videos.
964. Servicios de radiodifusión, televisión y servicios de enlace y transmisión de señales de televisión. Los siguientes epígrafes:
Epígrafe 964.3. Servicios transmisión y enlace señales TV.
965. Espectáculos (excepto cine y deportes). Todos los epígrafes.
966. Bibliotecas, archivos, museos, jardines botánicos y zoológicos. Todos los epígrafes.
967. Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte. Todos los epígrafes.
968. Espectáculos deportivos. Todos los epígrafes.
969. Otros servicios recreativos, n.c.o.p. Los siguientes epígrafes:
969.1 Salas de baile y discotecas.
969.2 Casinos de juego.
969.3 Juego de bingo.
969.5 Juegos de billar, ping-pong, bolos y otros.
969.6 Salones recreativos y de juego.
Agrupación 97: Servicios personales
972. Salones de peluquería e institutos de belleza. Todos los epígrafes.
973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias. Todos los epígrafes.
Agrupación 98: Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo.
981. Jardines, parques de recreo o de atracciones y acuáticos y pistas de patinaje. Todos los epígrafes.

989. Otras actividades relacionadas con el espectáculo y el turismo. Organización de congresos, parques o recintos feriales. Todos los epígrafes.

2. A los efectos anteriores, se considerarán, en todo caso, de especial interés o utilidad municipal, las actividades relacionadas en el apartado anterior, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la actividad se viniera ejerciendo antes del 15 de marzo de 2020.

b) Que la actividad continúe ejerciéndose hasta 31 de diciembre de 2020.

3. La bonificación será del 50% en aquellos casos en los que el sujeto pasivo, a fecha 1 de marzo de 2020, tuviera menos de diez trabajadores a su cargo.

4. No procederá la declaración de especial interés o utilidad municipal, y, por tanto, la concesión de bonificación, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo tenga su domicilio fiscal en un territorio calificado, conforme la normativa vigente, como paraíso fiscal.

5. A la solicitud que se formalice por el sujeto pasivo, deberá acompañarse declaración responsable en la que se haga constar:

a) Su domicilio fiscal y que éste no se encuentra situado en un territorio calificado como paraíso fiscal.

b) En su caso, que el número de trabajadores a su cargo, a 1 de marzo de 2020, era inferior a 10.

6. Para el ejercicio 2021 se tendrá derecho a una bonificación del 25%, en aquellos casos en los que, además de los requisitos anteriores, el número medio de trabajadores de la plantilla, con contrato temporal o indefinido, a 31 de diciembre de 2020, no se haya visto reducido con respecto al número de trabajadores existente al inicio del período impositivo o al inicio de la actividad, cuando esta tuvo lugar con posterioridad al 1 de enero y con anterioridad al 15 de marzo de 2020.

A tal efecto, se deberán aportar, antes del 1 de febrero de 2021:

a) Certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los que conste, por un lado, la plantilla media de trabajadores en alta al inicio del ejercicio 2020, o al inicio de la actividad, si esta tuvo lugar con posterioridad al 1 de enero, pero con anterioridad al 15 de marzo de 2020.

b) Certificado de los mismos datos indicados en la letra anterior, a 31 de diciembre de 2020.

7. La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal deberá solicitarse, mediante impreso normalizado, expresamente en el plazo de 30 días naturales desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del texto del Acuerdo aprobado, y corresponderá efectuarla, con carácter provisional, al Pleno de la Corporación Municipal, antes del 31 de julio de 2020.

Posteriormente, por la directora de la Agencia Tributaria Madrid se procederá a la concesión provisional de la bonificación. La concesión definitiva del beneficio fiscal quedará condicionada a la comprobación posterior de la concurrencia de los requisitos dispuestos en el apartado anterior.